



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°009-2025-CM-MDS**

Sama, 18 de febrero de 2025.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 18 de febrero de 2025, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sánchez Villegas, Sr. José Alfredo Lupaca García, Sr. Javier Larico Luque, Sr. Wilbert Jesús Retamozo Gonzales y la Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, para tratar sobre SUBVENCIÓN ECONÓMICA solicitado por Viviana Jenifer Vilca Arpa para la ejecución del plan de tesis, y ;

CONSIDERANDO:

En mérito al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el primer párrafo de los artículos 39º y 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: "que los concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante solicitud de fecha 17 de enero del 2025, la señorita Viviana Jenifer Vilca Arpa, solicita apoyo económico, para la ejecución de su Plan de tesis, un monto que asciende a S/ 4800 soles.

Que, con el informe N° 033-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 20 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social informa que realizado el análisis correspondiente, determina que deberán pasarlo a sesión de concejo.

Que, con informe N° 10-2025-GAJ-GM/MDS, de fecha 24 de enero del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa que el Plan de Tesis a aprobarse , contribuirá al desarrollo científico que proveerá el progreso agrícola en la región, por lo que; esta Gerencia considera que la presente iniciativa presentada por la administrada , fomenta la creatividad, la innovación y contribuirá con el bienestar social, por lo cual se establece la viabilidad del mismo, recomendando que el presente caso sea derivado al pleno del concejo municipal para su evaluación y de ser el caso su aprobación mediante subvención económica, ello conforme a sus facultades otorgadas por Ley.

Que, con el informe N° 22-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/4800 soles.

Que, con el proveído de gerencia Municipal, de fecha 24 de enero del 2025, el Gerente Municipal lo deriva a la Oficina de Secretaría General para elevarlo a sesión de concejo municipal.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA



ACUERDO DE CONCEJO **N°009-2025-CM-MDS**

Por lo que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto APROBATORIO por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de sesiones de concejo municipal, se tomó el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Subvención económica a favor la señorita VIVIANA JENIFER VILCA ARPA con DNI N° 74474420, para la ejecución del plan de tesis.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada y autorizada en el artículo primero, se otorgará por el monto S/ 4800 soles (Cuatro mil ochocientos con 00/100 soles), que será devengado y girado a nombre de la señorita VIVIANA JENIFER VILCA ARPA con DNI N° 74474420, mediante orden de pago Electrónica, el cual tendrá que rendir cuentas en un plazo no mayor de 10 días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER al área de informática su difusión en la página web y medios digitales de la institución edil.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C
Alcaldía
GM
GAJ
GA
Interesada
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
NICHAN SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE